

Autorizan a Economía efectuar por excepción apertura y transferencia de varias partidas

DECRETO LEY N° 18685

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, en los Programas 002-Dirección Superior, 004-Administración General; 0010-Instituto Nacional de Planificación; 0012-Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes y 0013-Cooperativismo Peruano del Pliego 01-Presidencia de la República, es necesario efectuar una operación de apertura y transferencia de créditos presupuestales entre partidas específicas correspondientes a diferentes Unidades de Asignación:

Que, las dotaciones presupuestales de diversas partidas de los programas en mención, han resultado deficitarias;

Que, en cambio la partida 3.1.1 Estudios por Contrata del Programa 0015-Oficina Nacional de Integración del mismo Pliego, dispone de saldos que no van a ser utilizados en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

Que, no obstante lo dispuesto por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 18688, es necesario autorizar por excepción la operación en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16°, 20° y 53° del Decreto Ley N° 18688, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia y estando a lo informado por la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia de la República, Dirección General del Presupuesto Público y Secretariado Técnico del Plan Económico Anual del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar por excepción, la siguiente apertura y transferencia de partidas hasta por la suma de dos millones trescientos setentisiete mil novecientos 00/100 soles oro (S/. 2'377,900.00) en la forma siguiente:

PLIEGO 01—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De la Partida

Sub-Pliego 01—Presidencia de la República
Programa 0015—Oficina Nacional de Integración
Unidad Ejecutora—Oficina Nacional de Integración
Unidad de Asignación XIX.

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.1.0 Estudios

3.1.1 Estudios por Contrata.

—Elaboración de los términos de referencia de los estudios de la actividad industrial por ramas seleccionadas (01.000) 2'377,900

A las Partidas

Programa 0002 — Dirección Superior
Unidad Ejecutora — Dirección General de Administración
Unidad de Asignación II
2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
2.1.0 Viáticos, gastos de viaje e instalación
2.1.2 Movilidad local 5,000
2.4.0 Materiales y Suministros
2.4.6 Combustibles y lubricantes ... 17,900
2.4.10 Útiles de escritorio 70,000
2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias.
2.5.2 Vehículos de transporte 30,000
2.10.0 Otros Gastos en Bienes y Servicios
2.10.3 Atenciones oficiales 90,000 212,900

Programa 0004 — Administración General
Unidad Ejecutora — Dirección General de Administración.
Unidad de Asignación IV

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
2.4.0 Materiales y Suministros
2.4.7 Material fotográfico y fotografías (apertura) 50,000
2.4.8 Material para impresión 30,000
2.4.10 Útiles de Escritorio 50,000
2.5.0 Compra de equipos y maquinaria
2.5.1 Mobiliario y enseres 300,000
2.5.4 Equipo mecánico de oficina ... 400,000
2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros.
2.7.3 Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte 20,000
2.8.0 Impresiones y publicaciones
2.8.1 Edición de libros y revistas (apertura) 30,000 880,000

Programa 0010 — Instituto Nacional de Planificación
Sub-Programa 01 — Planificación Nacional
Unidad Ejecutora — Instituto Nacional de Planificación.
Unidad de Asignación XII.

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
2.3.0 Servicios Públicos
2.3.2 Fuerza eléctrica 10,000
2.4.0 Materiales y Suministros
2.4.8 Material para impresión 20,000
2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros
2.7.2 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina 20,000
2.8.0 Impresiones y publicaciones
2.8.3 Impresos y formularios 30,000
2.9.0 Arrendamientos
2.9.4 De equipos (apertura) 155,000 235,000

Programa 0012 — Oficina Nacional de
Desarrollo de Pueblos Jóvenes.
Unidad Ejecutora — Oficina Nacional de
Desarrollo de Pueblos Jóvenes.
Unidad de Asignación XVI.

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales		
2.5.0	Compra de Equipos y Maquinarias.	
2.5.2	Vehículos de transporte	200,000
2.8.0	Impresiones y publicaciones	
2.8.2	Avisos, publicaciones y propaganda	100,000
		<u>300,000</u>

Programa 0013 — Cooperativismo Peruano
Unidad Ejecutora — Oficina Nacional de
Desarrollo Cooperativo (ONDECOOP)
Unidad de Asignación XVII

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.		
3.1.0	Estudios	
3.1.2	Estudios por Administración	650,000
3.2.0	Obras	
3.2.1	Obras por Contrata (apertura)	100,000
		<u>750,000</u>
		<u>2'377,900</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro
de Trabajo.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,
Ministro de Educación.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP., **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Diciembre de 1970.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.